

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Doctor  
**JUAN GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
Ciudad

**Asunto: Radicación de proyecto de ley No. \_\_\_\_\_ de 2020 Senado, “POR EL CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CIENTO (100) AÑOS DE CONSTITUCIÓN COMO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, HOY DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. “**  
**“LEY CENTENARIO BARRANCABERMEJA, UN DISTRITO MUY ESPECIAL”**

Respetado Doctor Eljach:

En cumplimiento de mi deber constitucional y legal, y particular actuando en consecuencia con lo establecido en la Ley 5 de 1992 (reglamento del Congreso de la República), en mi calidad de Congresista de la República, radico ante su despacho el proyecto de ley No. \_\_\_\_\_ de 2020 Senado, *“por el cual la Nación se une a la celebración de los Cien (100) años de constitución como Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, hoy distrito especial, portuario, industrial, turístico y biodiverso y se dictan otras disposiciones.” “Ley Centenario Barrancabermeja, un distrito muy especial”.*

Cordialmente,



**CIRO FERNANDEZ NUÑEZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Cambio Radical



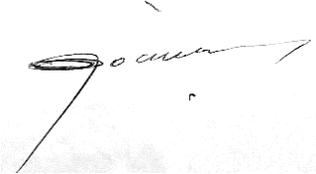
**NUBIA LOPEZ MORALES**  
Representante Santander  
Partido Liberal



**OSCAR VILLAMIZAR MENESES**  
Representante a la Cámara Santander  
Centro Democrático



**JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Comunes



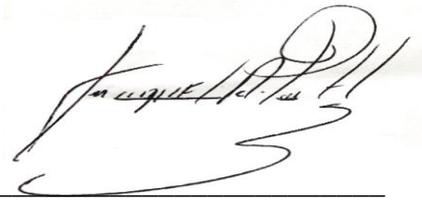
**EDGAR GOMEZ ROMAN**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido Liberal



**VICTOR ORTIZ JOYA**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido Liberal



**EDWIN BALLESTEROS**  
Representante a la Cámara Santander  
Centro Democrático



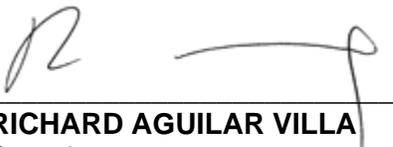
**MIGUEL ANGEL PINTO**  
Senador  
Partido Liberal



**HORACIO JOSE SERPA**  
Senador  
Partido Liberal



**JAIME DURAN BARRERA**  
Senador  
Partido Liberal



**RICHARD AGUILAR VILLA**  
Senador  
Cambio Radical

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ DE 2020**

**POR EL CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CIEN (100) AÑOS DE CONSTITUCIÓN COMO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, HOY DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**LEY CENTENARIO BARRANCABERMEJA, UN DISTRITO MUY ESPECIAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Unir la Nación a la celebración de los cien (100) años de la constitución de Barrancabermeja como Municipio, hoy Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja, rindiéndole un Homenaje Nacional de carácter público por su importante aporte a la economía de la República de Colombia, a través de la extracción, refinación y transporte de petróleo; así como por ser uno de los principales puertos sobre el río Magdalena, por donde fluyen los productos de grandes sectores de la economía del país y las economías campesinas locales.

**2. JUSTIFICACIÓN.**

El presente proyecto de Ley, se justifica en la medida que se le hace un merecido reconocimiento al Distrito de Barrancabermeja en su centenario, cuna de la historia del petróleo y su industria en la República de Colombia, denominada por mucho tiempo la ciudad del Oro Negro o Capital Petrolera de Colombia, que por más de cien (100) años ha impulsado la economía del país, a través de la industria del petróleo y por su ubicación geográfica e historia, es uno de los principales puertos en el Río Magdalena que conecta al país con el puerto de Barranquilla y por ende con el litoral del Caribe colombiano, siendo fundamental para el desarrollo económico de la República de Colombia; buscando en su centenario potencializar las cualidades que la determinaron como distrito, desde su actividad portuaria, industrial, turística y biodiversa.

**3. CONTEXTO DE LA INICIATIVA.**

**1. La proximidad del centenario.**

En el 2022, dentro de un (1) año, se estará conmemorando el centenario de la constitución de Barrancabermeja como Municipio, hoy Distrito, acontecimiento histórico para Colombia, toda vez que desde su posicionamiento estratégico como uno de los principales puertos sobre el río Magdalena y sede principal de la industria del petróleo, se ha constituido en una de las fuentes económicas clave y de desarrollo para el país.

Con la celebración del Centenario, se realiza un merecido reconocimiento a un Municipio que lo ha entregado todo para Colombia, a través de la industria del petróleo desde su extracción, producción, refinación y transporte y en la cual tiene asiento la más grande e importante Refinería del país.

Con Barrancabermeja el país tiene una gran deuda, que debe mitigarse con un reconocimiento Nacional y con el apoyo irrestricto en proyectos que la impacten en su centenario, toda vez que la actividad petrolera ha generado un pasivo ambiental y por

ende un pasivo social con su gente, aquella que tiene arraigo en su territorio urbano y rural, aquella que permanece, aún en los periodos de la caída de los precios del petróleo y del cierre de las tareas de exploración y producción, generando como resultado un alto índice de desempleo y baja en sus ingresos corrientes para el Municipio; reconocimiento que se constituye en un verdadero acto de justicia con el hoy Distrito de Barrancabermeja.

## 2. Antecedentes de la conmemoración.

Barrancabermeja como uno de los principales puertos sobre el río Magdalena debe impulsar su capacidad portuaria a través de los proyectos que legalmente deben ejecutar y concretar la Nación, ECOPELROL y CORMAGDALENA para potencializar este sector, así como las propias del Puerto Impala, a fin de que este sea más incluyente con el Distrito y sus habitantes.

En otros tiempos, se ha dado reconocimiento Nacional a Barrancabermeja por el desarrollo económico que le ha aportado al país con la industria petrolera, como lo fue la impresión de la moneda de 5 pesos en 1981, que rendía homenaje en una cara a la heroína Policarpa Salavarrieta y en la otra a la Refinería de Barrancabermeja.



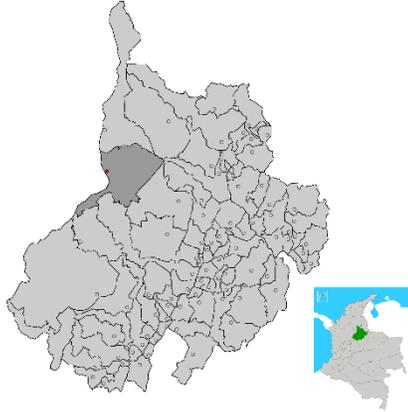
Fuente. Banco de la República

El Hoy Distrito de Barrancabermeja merece un nuevo reconocimiento Nacional, a través de la expedición, ya sea de una nueva moneda que recalque su alto aporte económico al país o en su defecto, que el Gobierno Nacional, a través de Servicios Postales Nacionales S.A. (472), emita una estampilla como reconocimiento conmemorativo a los cien (100) años de la Constitución de Barrancabermeja como Municipio, cuyos ingresos se dispondrán para el financiamiento de la celebración del Centenario del Distrito en el 2022.

## 3. Ubicación geográfica.

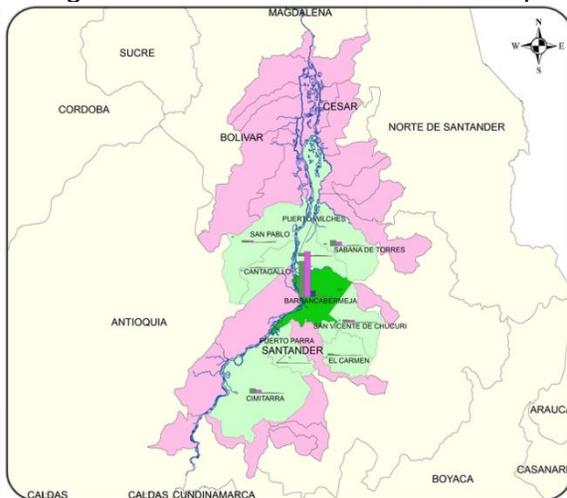
Barrancabermeja se localiza sobre la margen derecha del río Magdalena y es la segunda ciudad del departamento de Santander después de Bucaramanga. El Municipio hace parte

del Magdalena Medio, zona que comprende el valle formado por el río Magdalena entre el Municipio de Honda Departamento de Tolima y la población de La Gloria en el Departamento del Cesar, caracterizado por bosques secos tropicales (Findeter,



2014).

Se localiza entre dos de los afluentes del río Magdalena: el Sogamoso al norte y el Opón–La Colorada al sur, a una altitud de 75,4 msnm. (Municipio de Barrancabermeja, 2002). Limita al norte con los Municipios de Puerto Wilches, Sabana de Torres y Girón, al sur con los Municipios de Puerto Parra, Simacota y San Vicente de Chucuri, al Oriente con Betulia y al Occidente, por el río Magdalena, con el Municipio de Yondó (Antioquia). Barrancabermeja, dentro del Departamento de Santander se sitúa en su mitad occidental que ocupa el Valle del Magdalena Medio a cuya cuenca pertenece gran parte de la red hidrográfica del Departamento (Findeter, 2014).



Actualmente Barrancabermeja, está dividida en siete (7) comunas y seis (6) corregimientos, -Corregimiento El Centro, Corregimiento La Fortuna, Corregimiento Ciénaga del Opón, Corregimiento Meseta de San Rafael, Corregimiento San Rafael de Chucuri y Corregimiento El Llanito, este último con un gran potencial turístico, por estar rodeado de la ciénaga que lleva su nombre y tener un gran número de restaurantes especializados en servir el plato típico del distrito, como lo es el bocachico en sus diferentes presentaciones.

#### 4. Historia Barrancabermeja épocas Precolombina, Colonia (1550-1810) y Republicana (1810-1922).

El territorio de Barrancabermeja fue habitado inicialmente por una población humana llamadas *cazadores recolectores*, que se puede afirmar eran sociedades tribales, es decir Pre-Yariguíes. Esto es demostrado en un estudio de excavación arqueológica realizada en la Ciénaga del Tigre-Barrancabermeja, donde se halló un fogón con muchos artefactos líticos dando resultado con carbono 14, (2.000 A.P. [antes del presente] y 1.810 A.P). Igualmente, el antropólogo Yuri Romero Picón afirma que las ocupaciones humanas en los territorios de Barrancabermeja y Yondó, hubo una ocupación humana de “Once mil años de presencia humana...”.

Después ocupada por la etnia de los aborígenes Yariguíes organizada social y políticamente como una sociedad agroalfarera compleja y jerarquizada, a través de nueve cacicazgos concebidos como unidades políticas autónomas que abarcaban varias aldeas o comunidades bajo el control de un jefe supremo. Entre los jefes o caciques estaban Beto, Pipatón, Pancherico, Martinillo, Itupeque, Caciquillo, Labogache y otros. Estuvieron ubicados en los valles y afluentes tributarios de los ríos Lebrija, Sogamoso, Opón, Carare y el Magdalena en la vertiente occidental de la Cordillera Oriental. La etnia de los Yariguíes al territorio de Barrancabermeja, la llamaban La Toca o Latocca, que significa lugar de fortaleza que domina el río.

El caserío fue bautizado en octubre de 1536 por Gonzalo Jiménez de Quesada, jefe de la expedición colonizadora española, Barrancas Bermejas, debido al color rojizo de sus tierras y las colinas halladas. Barrancabermeja aún en 1820 era un modesto caserío de chozas de palma de iraca o de tagua, asentada en la desembocadura del caño cardales y el río Magdalena. Fue elevada a la categoría de Parroquia el 26 de mayo de 1847 por medio de la ley 26 y erigida como corregimiento en abril de 1881 a través de la ley 112. (Revista “Barrancabermeja en Cifras”, 1991).

La actual localización sociocultural del territorio de Barrancabermeja, tiene su génesis y evolución como bien se muestra en el trabajo del arquitecto urbanista Guillermo Serrano Carranza, muy vinculadas al hecho natural con capacidad directa para incidir en su futuro desarrollo, como es el Río Grande de la Magdalena; hecho determinante según Jacques Aprile-Gnisset (1997) desde la colonización temprana y la vida anterior de los indígenas Yariguíes.

El mismo Aprile-Gnisset, señala en varios apartes, que el Río Grande de la Magdalena o Yuma, también se destacó desde muy temprano como elemento de comunicación e intercambio comercial facilitando desde el momento mismo de la colonización el recorrido e intercambio de productos entre el interior del país y la costa caribe colombiana. Según el citado estudio de Guillermo Serrano, Barrancabermeja sobre un modelo de elevación digital brindaba localización en un suelo no inundable para erigirse en ciudad.

Desde este puerto, según Diego Otero Prada, (2015) después de 1860, se favoreció el intercambio comercial y las operaciones de exportación e importación de productos agrícolas y artesanías con otros municipios como Zapatoca, Socorro, San Gil, Barichara, San Vicente de Chucuri y el Banco, etc.

Para el año de 1901 el poblado se componía de la calle única cerca del puerto real, que en un tiempo se llamó, “calle del comercio”, luego calle “La Campana” por haber existido allí un establecimiento con ese nombre y que hoy forma la calle 5ª. Se extendía desde donde

hoy se encuentra el “Hotel Pipatón”, hasta cerca del “puerto del Guamo” Simón F. Galvis, (1965).

## 5. Barrancabermeja petrolera.

Con la llegada de la industria del petróleo operada por la TROCO también crece la empresa aérea SCADTA, con rutas regulares a lo largo del Magdalena y escala en Barrancabermeja; Meisel Roca, A. (2014).

**Plano No. 1. Plano de Barrancabermeja 1901, (derecha) panorámica de Barrancabermeja y refinería troco, en el año de 1924, tomada desde el avión de Scadta.**



Fuente: (Izquierda) Plano de Barrancabermeja 1901 en: Aprile-Gnisset J. (1997). **Génesis de Barrancabermeja** Entre Pág. 56 y 57. (Derecha) Fotografía entre 1923 y 1924 tomada posiblemente por Floro Piedrahita o desconocido desde un avión de las SCADTA en: Vargas Osorio T. (2004). *La ciudad junto al río*. 22 de Enero de 2016, de correvedile.com  
Sitio web: <http://correvedile.com/alvaroserranoflorez/ciudad-rio>

Se observa en el comparativo anterior el estado del pequeño asentamiento hacia 1924, siendo además la vista panorámica aérea más antigua conocida permite comprender el aspecto inicial de la pequeña población, el reconocimiento de las condiciones topográficas sobre el sitio de la fundación, haciendo evidente que el Río Magdalena fue influyente para el posicionamiento de Barrancabermeja y esto se debe a que las edificaciones se emplazaron próximas al caño Cardales.

El señor José Joaquín Bohórquez llega en 1903 a la región para montar una empresa de transporte fluvial; se internó en las montañas del río Opón y la Colorada, donde realizó exploraciones que le permitieron redescubrir los primeros yacimientos petroleros en el sitio de las Infantas. Bohórquez dio aviso del hallazgo a varias firmas comerciales, entrando en contacto con el señor Roberto de Mares, quien en 1905 solicitó al país un privilegio de 50 años para explotar estas minas, el cual fue otorgado en 1906 por 30 años, teniendo el gobierno una participación del 15%.

Fue el 7 de noviembre de 1918 cuando se disparó el primer pozo petrolero en el corregimiento El Centro, comprobando la existencia en cantidades comerciales del líquido energético. En ese entonces había una población de 1.450 habitantes.

La Concesión de Mares fue traspasada oficialmente a la Tropical Oil Company por escritura número 1.329 en agosto 25 de 1919. Habiendo sido construido el oleoducto entre el campo Infantas y Barrancabermeja por la Andian National Corporation Ltda. y la refinería inicia operación el 28 de febrero de 1922.

### **3.6 Barrancabermeja, a cien (100) años de su creación como municipio (1922-2022).**

Barrancabermeja se erige como Municipio el 26 de abril de 1922. El 27 de enero de 1922, el Congreso de Colombia decreta autorizar a la Asamblea del Departamento de Santander para erigir como municipio al corregimiento de Barrancabermeja que para la fecha hacía parte del municipio de San Vicente de Chucuri; más adelante, el 12 de abril de 1922 en la ciudad de Bucaramanga, la Asamblea Departamental en uso de la facultad conferida por la Ley 5ª de 1922 expide la Ordenanza No. 13 de 1922. Con base en la nueva ordenanza, el gobernador de Santander Dr. José María García Hernández decretó el 26 de abril de 1922 el protocolo de creación del nuevo municipio de Barrancabermeja. La TROCO y la concesión De Mares tuvieron su influencia en esta decisión.

Desde entonces el crecimiento de Barrancabermeja y su desarrollo comercial y de hábitat urbano, cultural y rural estuvieron muy marcados por la industria petrolera y su personal de trabajadores. *“Los trabajadores petroleros con el apoyo del movimiento popular en 1948 fueron la pieza esencial para elegir directamente por primera vez en Colombia un Alcalde Popular municipal”*. Este mismo movimiento sindical y popular contribuyó a la nacionalización de la Industria Petrolera y la creación de la Empresa Colombiana de Petróleos como consecuencia de la huelga petrolera del 7 de enero al 24 de febrero de 1948.

El 25 de agosto de 1951 se da la reversión de Mares con la cual La TROCO hace entrega de las instalaciones y bienes de la Concesión de Mares y la refinería del país, dando origen a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL; sin embargo, se contrató los servicios de la Intercol para administrar las operaciones de la Refinería hasta el 1 de abril de 1961, fecha en la que ésta pasó a ser dirigida por Ecopetrol. (Revista “Barrancabermeja en Cifras”, 1991).

A partir de entonces con la búsqueda del Vivir Bien para toda la población surge una confluencia de movimientos de mujeres y de acciones cívicas con el liberalismo social, la izquierda, la religiosidad popular y el conservatismo social. Nacen nuevos barrios producto de las reivindicaciones obreras y la acción de grupos por la vivienda, aparece la proliferación de canchas deportivas en varios sitios de la ciudad y el corregimiento del Centro, con lo cual se desarrolla el fútbol y béisbol; el softbol aparece años después.

Nacen nuevas escuelas y colegios y una comunidad docente. Se articula la ciudad en las fiestas y el compartir barrial. Se amplía la Refinería y nacen las migraciones que construyen nuevos barrios donde la mujer se destaca como sujeto de bienestar.

La ciudad no escapa a las tensiones políticas, muchas de las cuales se traducen en violencia y afectación de los derechos humanos, con hechos ampliamente conocidos en el

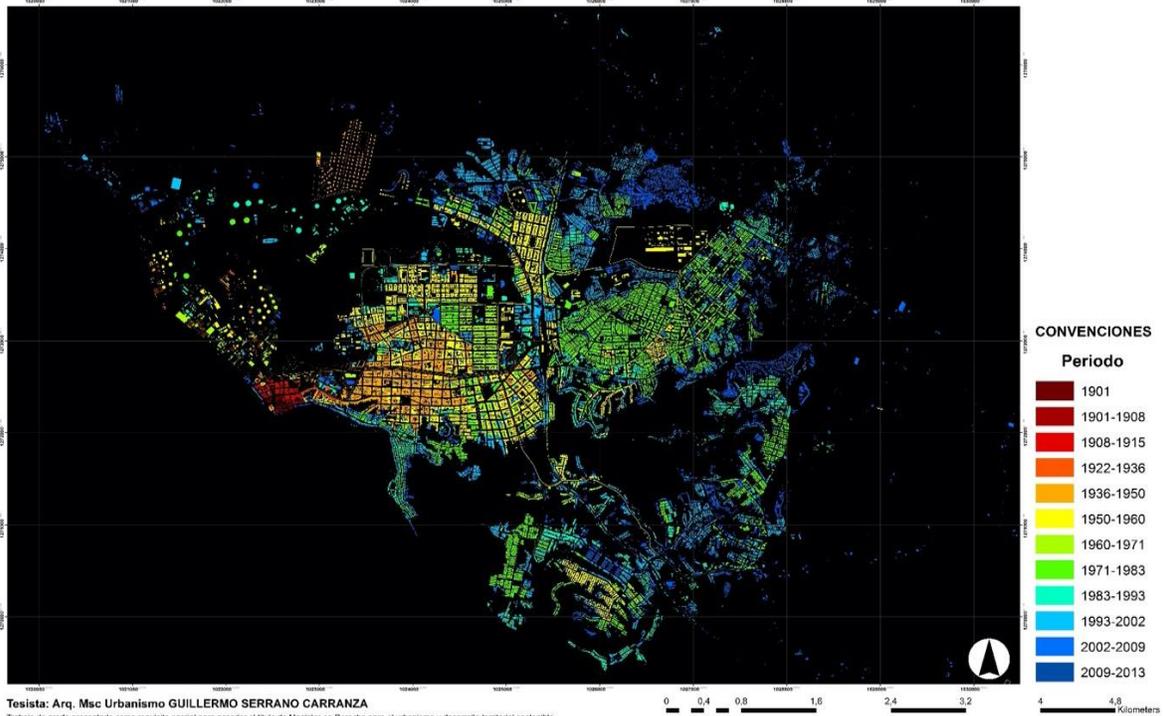
país, por lo que la búsqueda de la paz ha sido desde 1980 un propósito de sus habitantes. En 1987 como expresión de ese anhelo se crea el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ.

Siempre fue un anhelo político y sociocultural la conversión de Barrancabermeja en un espacio especial de desarrollo y convivencia con los municipios hermanos, por ello, después de noventa y ocho años (98) de vida municipal y varios intentos legislativos, a través del acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, el Congreso de Colombia le otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander, adicionando un inciso al artículo 356 de la Constitución Política de Colombia lo siguiente: *“La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para tal efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.”*

Así mismo, adicionó un inciso al artículo 328 de la Constitución Política de Colombia así: *“La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico.”*

El siguiente gráfico registra el crecimiento urbano de Barrancabermeja como Municipio durante cien (100) años, al convertirse en Distrito Especial, según plano de Análisis multitemporal del crecimiento urbano de Barrancabermeja 1900-2013.

**“PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS BALDÍOS DE LA NACIÓN Y SU RELEVANCIA EN LAS FORMAS Y DINÁMICAS DE LA PRODUCCIÓN DEL SUELO URBANO DE BARRANCABERMEJA DESDE INICIOS DE 1900”**



Tesista: Arq. Msc Urbanismo GUILLERMO SERRANO CARRANZA  
 Trabajo de grado presentado como requisito parcial para acceder al título de Magister en Derecho para el urbanismo y desarrollo territorial sostenible  
 Director de Tesis: Arq. Msc Habitát, Doctora en estudios Territoriales: LINA MARÍA ZULUAGA GIRALDO

Tesis de Grado, Programa de Maestría en derecho para el Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, UNIVERSIDAD DE SANTANDER, UDES

### 3.7. Barrancabermeja, Cien (100) años de aporte económico al País.

La exaltación mediante Ley de honores a la celebración de los cien (100) años de creación del Municipio, hoy Distrito Especial de Barrancabermeja, también es un momento propicio para recordar al país, cómo desde el territorio ha sido partícipe en el crecimiento y desarrollo nacional, aportando talento humano, recursos financieros y ambientales, muchas veces con grandes costos sociales.

La exitosa explotación de crudo, la refinación y el transporte del mismo dieron lugar a un progresivo incremento de los ingresos del país y de los operadores de la actividad petrolera, recursos que en su mayoría llegan al fisco Nacional. Una parte como **regalías** y otra parte como impuestos, como el **IVA**, o como el **Impuesto de Renta y Complementarios** que pagan indistintamente las empresas sean, productoras, refinadoras o transportadoras. (Para el caso de Barrancabermeja Ecopetrol, OXY, CENIT entre otras).

Desde **1914**, la producción y el transporte están **exentos del pago del impuesto local de Industria y Comercio**, y solo desde **1990 las actividades industriales tributan el ICA**. Ello significa que solo la refinación está gravada, y que las actividades de producción están **exentas del ICA desde hace 100 años**. Es por ello, que en materia reinversión, al no haber pago de impuestos locales, el Distrito, depende en gran medida de la participación en regalías que tiene el Municipio en el Sistema General de Regalías SGR y las partidas por el sistema General de Participaciones SGP.

Infortunadamente para Barrancabermeja como municipio productor, en **2011** mientras la producción en sus campos aumentaba, se aprobó mediante **reforma Legislativa**, un cambio en la distribución de las regalías que **redujo en un 80% la participación de lo que recibe el municipio por barril producido**. Ello provocó la inmediata caída de sus asignaciones directas con sus respectivas consecuencias sociales. Por fortuna una **nueva reforma en 2020, devuelve al municipio un gran porcentaje (+ del 50%)** de lo que había perdido, lo que significa un fortalecimiento de las asignaciones directas en 2021.

La Cira Infantas, como octavo campo petrolero de mayor producción en Colombia, según bnamericas y la refinería de Barrancabermeja, con una capacidad de carga de 238 mil barriles por día, que equivale al 75% del total nacional, que abastece la demanda del 55% de productos que requiere el país, según Fedesarrollo, nos servirán también, como fuentes para mostrar nuestros aportes con ocasión del Centenario.

Gráfica 1. Producción en Bls/día. Campo la Cira Infantas en 100 años.



Fuente: Ecopetrol S.A

La gráfica 1. muestra la Producción del campo en cien (100) años, destacando periodos de alta producción desde 1928 hasta la década de los 60, y su progresiva declinación hasta el año 2005. A partir de allí se observa su recuperación productiva, gracias a la intervención realizada por la asociación OXY- ECOPETROL.

De la producción se desprenden las regalías que se aportan al país, como se puede observar en el grafico 2, que contrasta la producción en Barriles día del Campo la Cira Infantas contra las regalías generadas en los últimos quince (15) años una vez iniciada su recuperación secundaria.

**Gráfica 2. Producción de crudo y generación de Regalías Campo la Cira Infantas 2005-2015.**



La gráfica 2 permite ver con precisión los aportes al país de ese campo ubicado en el Distrito Especial de Barrancabermeja, en 15 años. Se destaca que a la fecha los recursos producidos superan los **2,1 billones de pesos en regalías**. Sin embargo, esto es poco, si se estima que a la fecha “El campo La Cira-Infantas, ubicado en el corregimiento de El Centro en Santander, acumula **desde 1918, una producción de 858 millones de barriles** según lo describe Juan Guillermo Romero Libreros en su análisis sobre cien (100) años del campo.

**Tabla 1. Aportes de Barrancabermeja al país, por concepto de regalías e imporenta 2012 2019.**

AÑO	REGALÍAS BARRANCABERMEJA EN PESOS	BARRILES DE CRUDO
2012	\$ 305.906.935.866	14.461.048
2013	\$ 313.730.199.408	14.987.876
2014	\$ 322.917.473.540	16.024.094
2015	\$ 198.775.243.078	16.331.086
2016	\$ 149.845.528.717	14.767.890
2017	\$ 228.602.499.289	15.759.644
2018	\$ 361.058.722.182	17.905.166
2019	\$ 180.952.012.739	4.220.251
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.061.788.614.819</b>	

1er Trim

Fuente cálculos propios de referencia

Las cifras de lo aportado por el Distrito Especial de Barrancabermeja al país son gigantescas y si bien la Nación ha realizado importantes proyectos en el Distrito; la reinversión en regalías y sistema general de participaciones no compensa con lo aportado en recursos que fortalecen el PIB Nacional.

A lo anterior se suman y se destacan los inmensos aportes que hace al Presupuesto General de la Nación el proceso industrial de Refinación y transporte que realiza Ecopetrol S.A desde 1951 en Barrancabermeja.

Las utilidades de la Refinación de crudos y gas y producción de combustibles, parafinas, etileno, tolueno, polietileno, grasas lubricantes, aceites entre otros cientos de productos industriales, son entregadas al país cada año. Así mismo los impuestos nacionales IVA y Renta que general la refinación superan en diez (10) años más de **\$3.2 billones de pesos** los cuales se distribuyen para inversión en todo el territorio Nacional.

### 3.7.1 Lo recibido en Regalías desde la Reforma en 2011.

Los recursos y proyectos aprobados para la ciudad con cargo al sistema general de Regalías según la información oficial (DNP mapa de regalías), ascienden a **\$385.440'441.930** (Trescientos Ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta millones de pesos) valor que, si bien es importante, no se compadece o no es representativo de lo aportado en cien (100) años por el Distrito de Barrancabermeja.

Así, conocida la información de los billonarios recursos financieros que le entrega la ciudad al país, se observa que en materia de reinversión existe un enorme abismo, mismo que

puede empezar a mitigarse por parte la Nación, mediante un plan de inversiones específico que se cristalice en la celebración del centenario de Barrancabermeja en 2022.

Vale destacar que el desarrollo de la producción petrolera, la refinación y el transporte en estos cien (100) años se acompañó también, de enormes problemas y desafíos sociales y ambientales que la ciudad intenta resolver con la reinversión de sus regalías o de las transferencias por el sistema general de participaciones según lo previsto o prometido por la Nación para resolver y/o mitigar los impactos de la actividad extractiva.

### 3.8 Barrancabermeja agua y petróleo.

En el perímetro Distrital se localizan dos (2) áreas de protección inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP, que a su vez consolida la información nacional de las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), establecido por el Decreto Nacional 2372 de 2010. Estas dos (2) áreas corresponden a la categoría “Distritos de Manejo Integrado”, que es una de las siete (7) categorías de áreas que reconoce el SINAP.

La primera corresponde al Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariquíes, declarada y delimitada por la Corporación Autónoma Regional CAS mediante Acuerdo 007-05 de 2005, que cuenta con una extensión de 419.225 hectáreas de las cuales 35.337 hectáreas -(8%)-, corresponden al Distrito de Barrancabermeja en el corregimiento Meseta de San Rafael.

La segunda corresponde al Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Humedal San Silvestre, que fue declarado y delimitado por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional CAS mediante Acuerdo 058 de 2006, que cuenta con una extensión de 70.093 Hectáreas, de las cuales 48.758 Hectáreas (70%) corresponden a Barrancabermeja. Adicionalmente, en los corregimientos Ciénaga del Opón y San Rafael de Chucuri se ubica una porción de la Reserva Forestal de la Magdalena, establecida por la Ley 2ª. de 1959 y reglamentada por la resolución 1924 de 2013, posee una extensión en Santander de 2'155.594 hectáreas de las cuales 29.693 se encuentran en Barrancabermeja en el corregimiento San Rafael de Chucuri (IDEAM, 2003).

Barrancabermeja es un distrito ribereño delimitado hidrográficamente por la cuenca del río Magdalena en el Occidente y por las cuencas del río Sogamoso hacia el nororiente y el Río Opón hacia el sur, cuenta con seis (6) complejos de humedales dentro de los cuales se ubican los principales cuerpos hídricos (Plan de Manejo de humedales CAS-2006). Estos son:

CUENCA	COMPLEJO DE HUMEDAL CAS 2006	CUERPO HÍDRICO
SOGAMOSO	SAN SILVESTRE	San silvestre
		Zapatero
		El Zarzal
		Sábalo
		Zapaterito

	LLANITO	El Llanito
		Guadualito
		Galán
		Poza Las Palmas o El Deseo
		Poza el Darío
		El Rosario
	MIRAMAR	Miramar
OPÓN	JUAN ESTEBAN	Juan Esteban
		La Cira
		Los Mangos
		El Chiquero
		Tierra Adentro
	OPÓN	Opón
		Santa Rosa
	CHUCURI	Chucuri
		Aguas Negras

Todas estas importantes zonas concentran coberturas vegetales altamente transformadas, producto de la ejecución de las diferentes fases del proceso productivo de la industria petrolera (exploración, acceso y preparación del pozo, perforación, producción, limpieza y cierre), el cambio en el uso del suelo de áreas forestales protectoras a sistemas pecuarios, la palma africana, la navegabilidad, las plataformas logísticas y las hidroeléctricas. En tal sentido es imperativo avanzar en la delimitación de las zonas de ronda hídrica como instrumento normativo para la preservación de los recursos naturales y el fortalecimiento del control ambiental urbano-rural.

Acorde al documento del mapa de tierras de la ANH, el 58% del territorio corresponde a áreas en concesión de producción de hidrocarburos, específicamente a los contratos La Cira-Infantas, Lizama-Nutria, Magdalena Medio, Quebrada Roja, Sogamoso y Las Monas. En términos de ordenamiento territorial, una ocupación sobre el territorio de esta magnitud podría verse reflejada en un impacto ambiental grande sobre el medio (e.g. un efecto negativo sobre las áreas protegidas del distrito, como lo son los Distritos Regionales de Manejo Integrado de la Serranía de los Yariguíes y de San Silvestre). Por otro lado, el 33%

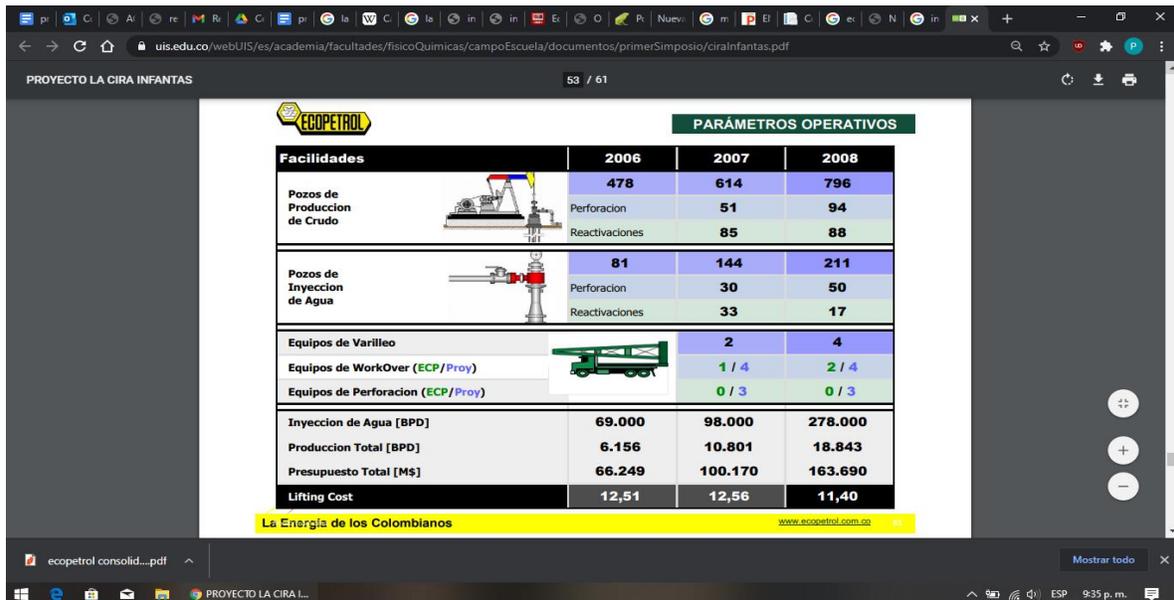
corresponde a concesiones de exploración, referidos a los contratos VMM5 y De Mares. Finalmente, el 9% restante a áreas disponibles (POT Barrancabermeja).

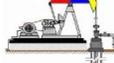
El agua en Barrancabermeja ha sido factor fundamental para la exitosa extracción del petróleo, en especial en los procesos de inyección, lo que ha generado un pasivo ambiental con la ciudad, aunado a la expansión urbana que ha venido contaminando de manera significativa los espejos de agua que rodean la ciudad, entre ellos el río Magdalena.

Existen estudios rigurosos que dan cuenta del enorme pasivo ambiental, relacionados con el uso de agua, que en algunos casos ya se encuentra en proceso de recuperación en los Planes de manejo ambiental y en otros casos en debates jurídicos. Sin embargo, la actividad extractiva continúa en el campo.

A manera de ejemplo, en el campo La Cira Infantas, podemos observar como entre 2006 a 2008 se lograba el aumento en la producción, acompañado de un notable aumento en el consumo de agua (inyección), tal como se puede detallar en la tabla 2.

**Tabla 2. Producción de crudo e inyección de agua Cira Infantas 2006 – 2008.**



Facilidades	2006	2007	2008
 Pozos de Producción de Crudo	<b>478</b>	<b>614</b>	<b>796</b>
	Perforación	51	94
	Reactivaciones	85	88
 Pozos de Inyección de Agua	<b>81</b>	<b>144</b>	<b>211</b>
	Perforación	30	50
	Reactivaciones	33	17
Equipos de Varilleo		<b>2</b>	<b>4</b>
Equipos de WorkOver (ECP/Proy)		1 / 4	2 / 4
Equipos de Perforación (ECP/Proy)		0 / 3	0 / 3
Inyección de Agua [BPD]	<b>69.000</b>	<b>98.000</b>	<b>278.000</b>
Producción Total [BPD]	<b>6.156</b>	<b>10.801</b>	<b>18.843</b>
Presupuesto Total [M\$]	<b>66.249</b>	<b>100.170</b>	<b>163.690</b>
Lifting Cost	<b>12,51</b>	<b>12,56</b>	<b>11,40</b>

Como se observa en la tabla 2, para el año 2008 se inyectaban al campo 278 mil barriles promedio día de agua para alcanzar una producción de 18.000 barriles promedio día. Estas cifras de inyección de agua en la Cira Infantas, serian triplicadas en los años siguientes como se describe en informe de 2017 en el que se manifiesta:

*“Los buenos resultados de producción registrados en 2017 se lograron gracias a los trabajos de perforación y workover, que incluyeron la perforación de 129 pozos nuevos: 67 productores y 62 Inyectores, así como la realización de 221 trabajos de acondicionamiento de pozos (workover).*

De igual forma, se logró el **incremento en la inyección total de agua de 500.162 BWIPD (barriles de agua inyectada por día) el 1 de enero, a 631.958 BWIPD el 25 de diciembre**, es decir, 131.796 barriles adicionales, lo cual ha permitido sostener la declinación natural en cifras por debajo del 15%. fuente: (<https://boletindenoticias.com.co/la-cira-infantas-el-unico-campo-petrolero-del-mundo-que-despues-de-100-anos-incrementa-su-produccion/>)

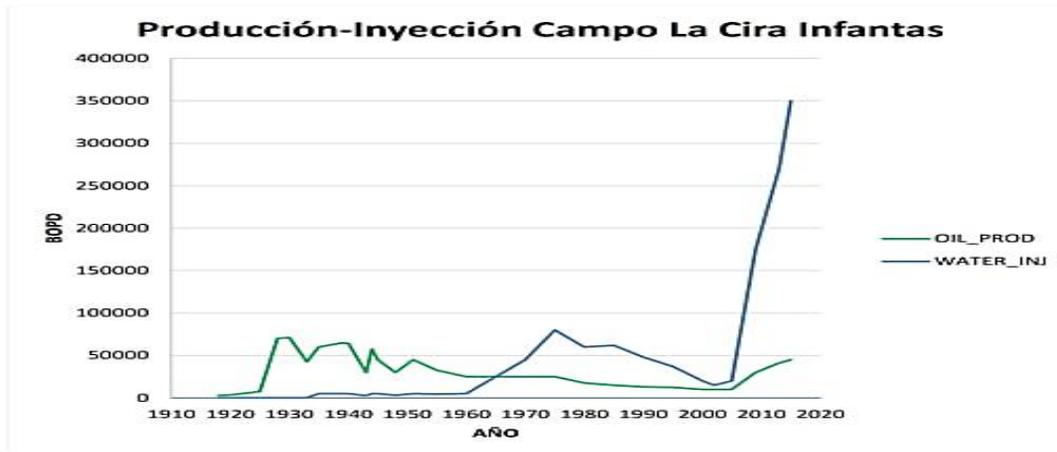
Es evidente que el éxito logrado por la Asociación ECOPETROL-OXY en el campo La Cira Infantas, al aumentar de manera significativa la **producción de crudo** y alcanzar a diciembre **31 de 2018** la suma de **46 mil barriles diarios**, tiene una relación estrecha y directa con el aumento progresivo en el consumo de agua requerida. De allí que, en la actualidad, la cifra de inyección de agua en el Campo sea de **631.958 barriles agua promedio día**.

La gráfica 3 permite ver el comportamiento de la producción de crudo y su relación con la inyección de agua en cien (100) años de vida del campo.

**Gráfica 3. Relación entre la Producción de Petróleo y el consumo de Agua campo La Cira Infantas en 100 años.**

35

Gráfica 1. Comportamiento histórico producción-inyección del Campo La Cira-Infantas.



Evidentemente en la gráfica anterior se nota el cambio en el comportamiento a partir del año 2005, año en el que inició el contrato de asociación entre Ecopetrol y OXY con el objetivo de aumentar el factor de recobro del campo, por medio de trabajos de recuperación secundaria como la inyección de agua.

36

## 2. INYECCIÓN DE AGUA

Los yacimientos de petróleo cuentan con una energía natural que actúa en el

La gráfica 3 también permite aclarar, que las actividades **presentes y futuras** para el desarrollo productivo del campo Cira Infantas, están altamente relacionadas con un alto consumo de agua de las fuentes locales especialmente las localizadas en el corregimiento El Centro (con la fuente alternativa del Caño La Colorada), mismas que aportan en la actualidad cerca de **350 mil barriles de agua al día**.

### 3.8.1 Agua y Petroquímica.

Para el departamento de Santander según datos de la ANLA Barrancabermeja presenta el mayor número de puntos de captación de agua superficial, en el caso de la Refinería

presenta tres (3) puntos de captación que en total suman 1533 L/s, ubicados sobre el río Magdalena, Ciénaga Miramar y la Ciénaga San Silvestre, todos los puntos fueron autorizados por las Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a través de la Resolución 1194 del 22 de octubre del 2010. El Campo La Cira Infantas, presenta siete (7) puntos de captación que en total suman 3552 L/s, en los municipios de Barrancabermeja y San Vicente de Chucuri ubicados sobre el río La Colorada, río Cascajales, Ciénaga Miramar y la Ciénaga San Silvestre. (fuente ANLA).

Situación similar ocurre con los vertimientos, donde Barrancabermeja se ubica en el segundo lugar con mayores autorizaciones de vertimientos, Refinería de Barrancabermeja, presenta quince (15) puntos de vertimiento que en total suman 853 L/s, ubicados sobre el río Magdalena, Ciénaga Miramar, Caño Rosario y otros caños NN; Campo La Cira Infantas, presenta dos (2) puntos de vertimiento que en total suman 37 L/s, sobre el río Magdalena y el río La Colorada.

El complejo San Silvestre tiene una presión muy fuerte sobre la demanda de agua, comprometiendo el abastecimiento de la Ciénaga San Silvestre y del casco urbano de la ciudad. En condiciones hidrológicas normales, el complejo San Silvestre presenta condiciones de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico altas en las subcuencas del Zarzal y Vizcaína-Peroles y riesgo medio en las ciénagas San Silvestre y Llanito. Sin embargo, en un año hidrológico seco, el complejo presenta una vulnerabilidad alta al desabastecimiento hídrico en su totalidad (Santander POMCA Ambiental, 2018)

Por ello no sorprende que en **2016 la CAS** emitiera la **Resolución 000017** de 2016, donde toma medidas para evitar un posible desabastecimiento de agua del Distrito por la excesiva extracción de agua de la fuente para actividades industriales tal como se describe en su página web.

**“Disminución del 30 por ciento del caudal concesionado de la Ciénaga de San Silvestre a la empresa Ecopetrol, hasta tanto se verifique que la captación del caudal concesionado no afecte el abastecimiento de agua del municipio de Barrancabermeja, fue la determinación que tomo la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, ante la solicitud que hiciera la Sociedad Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., de suspender la concesión de aguas que fue otorgada a la estatal petrolera.**

*Mediante la Resolución 000017 del 06 de enero de 2016, la CAS adoptó esta decisión para **contrarrestar el desabastecimiento de agua para consumo humano en el municipio de Barrancabermeja. Así las cosas, Ecopetrol quedó con un caudal autorizado para captar agua de 220,85 litros por segundo. 94,65 litros por segundo menos de lo que tenía autorizado que era de 315,5 litros por segundo.** (<http://www.cas.gov.co/index.php/sala-de-prensa/273-cas-ordena-a-ecopetrol-reducir-nivel-de-captacion-de-agua.html>)*

Han sido reiteradas las ocasiones en que la Contraloría hace manifiestas las falencias que en este aspecto se vienen presentando. Así lo informaba la CGN en su boletín de enero de 2020:

*“La Contraloría General de la Nación informó sobre graves daños ambientales de la refinería de Ecopetrol en Barrancabermeja, por 27 derrames de crudo en 2020 y el*

*mal manejo de residuos químicos. Las anomalías se hallaron en una auditoría que realizó la Autoridad de Licencias Ambientales -Anla-, que identificó que la estatal petrolera tiene un plan de manejo desactualizado, sin los criterios mínimos para una refinería de más de 100 años de operación.*

*Diego Mauricio Riaño Suárez, delegado por la Contraloría para el Medio Ambiente, aseguró que se encontraron emergencias repetitivas y recurrentes que terminaron convirtiendo a la riqueza acuífera de esta ciudad en lodo aceitoso. “Así lo demuestran 27 emergencias sucedidas en un mismo año, en similares circunstancias, que dejan ver el derrame de hidrocarburos a cuerpos de agua cercanos. Esto ha dado como consecuencia que los antiguos humedales hoy contengan más de 2 millones de metros cúbicos de lodos contaminados”, señaló*

Lo hasta aquí descrito, en términos de consumo de agua para las actividades de extracción de crudo y la requerida para los procesos de refinación y petroquímica, impactan y afectan de manera negativa el entorno hídrico ambiental del Distrito de Barrancabermeja, hasta el punto de generar incertidumbre sobre la disponibilidad a futuro del recurso hídrico, así como la sostenibilidad de su fuente para consumo humano.

La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja liderada por el **Dr. Alfonso Eljach Manrique**, le apuesta a la concertación con el Gobierno Nacional y los operadores del sector de hidrocarburos, que permitan establecer y acordar con ocasión del **Centenario del Distrito**, las acciones y obras necesarias para garantizar que se atiendan y mitiguen los daños o impactos hasta ahora provocadas por la actividad minera e industrial. -

### **3.9 Barrancabermeja, Aire, cambio climático y Petróleo.**

En Colombia, la contaminación atmosférica es uno de los factores de mayor preocupación por los impactos generados en la salud de las personas y en el ambiente. De acuerdo con lo registrado por los sistemas de vigilancia de calidad del aire (SVCA), el contaminante con mayor problemática en el país es el material particulado, PM<sub>2,5</sub> y PM<sub>10</sub>. El CONPES 3943 La política para el mejoramiento de la calidad del aire tiene como objetivo general reducir la concentración de contaminantes en el aire que afectan la salud y el ambiente, y establece tres objetivos específicos desarrollados a través de líneas de acción que implican el trabajo articulado entre las entidades del orden nacional y territorial: reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles; reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes fijas y; mejorar las estrategias de prevención, reducción y control de la contaminación del aire [DNP, 2018b]. Actualmente Barrancabermeja no cumple con los criterios establecidos para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire y no existe SVCA (sistema de vigilancia de calidad del aire) que permita obtener datos confiables y acumulados en el tiempo para la toma de decisiones.

Otro aspecto muy importante es que no se cuenta con inventario actualizado de emisiones y de GEI (gases efecto invernadero) con los cuales se busca realizar la caracterización de la fuente, identificando el tipo y la cantidad de sustancias emitidas en un área geográfica y en un intervalo de tiempo determinado. La información obtenida se convierte en la base para la definición de estrategias de control basadas en la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio.

Los temas ambientales que se refieren al aire que respiramos, vienen siendo manejados con mucho rigor en el país y ello ha permitido establecer en términos de **huella de carbono** (marca ambiental que deja la actividad humana), los impactos en el territorio de Barrancabermeja, que producen las actividades mineras e industriales. La huella ecológica y la huella de carbono son dos (2) términos con diferentes definiciones pero que están íntimamente relacionados, que se complementan y que tienen un objetivo común: proporcionar indicadores esenciales para mejorar el medioambiente y lograr la sostenibilidad que tanto demanda nuestro territorio.

La huella de carbono identifica la cantidad de vapor de agua, dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), óxido de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) ozono (O<sub>3</sub>) y clorofluorocarbonos (CFC) que emite a la atmósfera un individuo, organización o producto, y la expresa en carbono equivalente (CO<sub>2</sub>eq) como unidad de referencia. Ambos (huella ecológica y huella de carbono) miden elementos distintos, bien sea desde lo individual o lo colectivo, en un país, estado, municipio o localidad, o en una empresa, organización o fundación, pero reflejan la relación hombre-naturaleza. La medición suele hacerse generalmente a través de normativas internacionales como como la ISO 14064-1, la Norma PAS 2050 o el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), en el caso de las empresa y organizaciones, y a través de Carbon Footprint, para el cálculo personal.

Así mismo se mide la huella ecológica, teniendo en cuenta la Biocapacidad de nuestros ecosistemas, es decir la capacidad de estos para producir recursos y absorber desechos, la cual viene cayendo de manera acelerada. Mientras que en la **década de los sesenta sobrepasaba las 10 hectáreas** por persona, **en 2018** alcanzaba **solo 3,6 hectáreas**. En el caso de Colombia la huella ecológica es de 1.9 hectáreas por persona, relativamente baja si se compara con la de Australia (9.3), Estados Unidos (8.2) o Japón (5).

Para el **Distrito Especial de Barrancabermeja** son determinantes en la deficiente calidad de aire, las actividades mineras extractivas del sector petrolero, y las actividades industriales de refinación como las principales fuentes de emisión de gases con efecto invernadero (GEI).

Por ello, el Distrito celebra la decisión del Congreso en establecer a través de Ley de la Republica los bonos de carbono para mitigación de la contaminación ambiental y la de ECOPETROL S.A y sus asociados de disminuir de manera significativa y verificable, la huella de Carbono Corporativa, dado los preocupantes valores de emisiones en toneladas de Co<sub>2</sub> y las llamadas reiterativas de la CGN a atender esta situación. Así lo destaca la CAS en una de sus resoluciones sancionatorias:

*CAS multó a Ecopetrol por emisión de catalizador. \$92 millones 300 mil, es el monto que Ecopetrol S.A. deberá pagarle a la Corporación Autónoma de Santander por la emisión de 12 toneladas de catalizador que el pasado 4 de febrero se escaparon de la planta Cracking de Balance UOP1.*

De allí la importancia que Ecopetrol S.A continúe por la senda de la mitigación del daño ambiental mediante la reducción de GEI y de la emisión fugitiva de otros contaminantes. La iniciativa, liderada por el Banco Mundial desde 2015, se conoce como “Zero Routine Flaring by 2030” y tiene como meta eliminar la quema rutinaria de gas en los campos de petróleo y gas lo antes posible, y a más tardar al año 2030. Hasta ahora reúne a 32 gobiernos, 15

instituciones de desarrollo y 37 compañías del sector de petróleo y gas, entre ellas Shell, BP, Eni, Equinor, Petrobras, Total y Repsol.

*“La adhesión a esta iniciativa del Banco Mundial es un paso más en la estrategia de transición energética que adelanta Ecopetrol, en la que tenemos el compromiso de ser líderes en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en Colombia e incrementar nuestra generación de energía con fuentes renovables como la solar y la eólica. Este camino de descarbonización” que nos hemos trazado en la estrategia para los próximos años complementa los logros ya alcanzados en la calidad de los combustibles que se traduce en una mejor calidad del aire en las ciudades”, aseguró al tiempo en Felipe Bayón, presidente de Ecopetrol.*

(<https://www.elespectador.com/economia/ecopetrol-se-une-iniciativa-mundial-para-eliminar-quema-rutinaria-de-gas-articulo-902306/>)”

Los avances informados a la fecha dan cuenta del enorme desafío que enfrentan los operadores mineros y la refinería de Barrancabermeja por superar dado el atraso histórico en la implementación de medidas de mitigación, por ello se destaca la información de Ecopetrol a junio de 2020 donde manifiesta:

*“Las operaciones en el **Magdalena Medio** que se ubican en el campo de la **Cira-Infantas**, lograron la verificación de una reducción de 178.099 tCO<sub>2</sub>e, entre los años **2010 a 2016**, principalmente por el aprovechamiento energético de gas. Por otra parte, en la refinería de Barrancabermeja **se registró una disminución de 456.892 tCO<sub>2</sub>e entre 2018 y 2019**, cifra que la empresa aduce que se logró por su programa de eficiencia energética”.*

*“Esta cifra se suma a la reducción de **1.068.395 toneladas de emisiones de Gases Efecto Invernadero que fueron certificadas en 2019**, porque lo que la compañía completó una reducción de emisiones de 1.756.163 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente (tCO<sub>2</sub>e).”*

La disminución de Gases Efecto Invernadero (GEI) equivale a restaurar y conservar un bosque primario de 35.000 hectáreas. La Empresa completa 1,7 millones de toneladas de emisiones de CO<sub>2</sub> verificadas por parte de una firma internacional. Los proyectos están ubicados en los campos La Cira-Infantas, Casabe y la Refinería de Barrancabermeja, entre otros.

Para la administración Distrital, es necesario reafirmar y socializar con ocasión del Centenario, las metas y retos que en materia de reducción de emisiones tienen los operadores de producción y refinación del sector, a fin de lograr la validación y verificación de una mayor reducción de las emisiones de GEI en el Distrito de Barrancabermeja.

### **3.10 Barrancabermeja, como puerto y de cara al río Magdalena.**

Como se ha podido reescribir sobre la historia de Barrancabermeja en la presente exposición de motivos, La Tora era el puerto más importante sobre el Río Grande de la

Magdalena, como lo llamó Rodrigo de Bastidas. Era un punto, que, según los registros históricos, desde antes de la colonia confluían indígenas de las zonas caribe y andina con el objeto de realizar ferias donde se intercambiaban diferentes productos. El río Magdalena fue fuente principal de las primeras actividades económicas que hicieron que Barrancabermeja fuera reconocida como Puerto y su economía se transformó y diversificó con el surgimiento de los yacimientos petroleros, que se originaron casi al mismo tiempo en que fue erigida como municipio.

El río Magdalena, antiguamente también llamado río Grande de la Magdalena, o río Grande, desemboca en el mar Caribe y recorre once (11) departamentos del país desde departamento del Huila. El río Magdalena se considera la principal arteria fluvial del país, pese a no ser el río más largo ni el más caudaloso, sino precisamente por que conecta al país de sur a norte, lo que facilita el transporte fluvial de productos al litoral del caribe colombiano y que desde la colonia fue usado como medio de transporte ante la ausencia de vías terrestres y sobre su ribera tiene asiento Barrancabermeja, uno de los principales puertos en donde hoy inicia su navegabilidad hacia el norte del país.

Ante esta importancia y con el ánimo de proteger el río Magdalena, con la Constitución de 1991, se crea CORMAGDALENA, señalando en el artículo 331: “*Es la entidad encargada de:*

- **La recuperación de la navegación**
- **La actividad portuaria**
- *La adecuación y conservación de tierras*
- *La generación y distribución de energía, y*
- **El aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables**”. Negritas y subrayados fuera de texto.

De acuerdo a lo anterior CORMAGDALENA tiene una función constitucional muy importante con el río Magdalena, en cuanto a la recuperación de la navegabilidad, su actividad portuaria y el aprovechamiento y preservación del ambiente, hecho que la deja como una de las principales entidades del orden nacional, llamada a unirse a la celebración del centenario de Barrancabermeja con obras que reflejen el espíritu constitucional de su existencia.

En el documento Visión Colombia 2019: Colombia segundo centenario la Corporación Autónoma del río grande de la Magdalena señala, entre otros aspectos que *el Río Magdalena es sin lugar a duda el eje central de comunicaciones de la Región Andina y el Caribe Colombiano. Por su posición geográfica conecta los principales centros de producción y de consumo, con los principales puertos de la Costa Atlántica, integradores del centro del país con el mercado internacional para el potencial de productos para estos mercados.*

En este documento, CORMAGDALENA también señala que *dado que los centros productivos del país están ubicados en el interior, limitados por la intrincada geografía y las dificultades de acceso a los puertos marinos, el Río Magdalena brinda esta posibilidad de conexión; geopolíticamente tiene un carácter estratégico que lo privilegia por el enorme potencial de recursos naturales presentes en el área de influencia, el potencial productivo y económico, la capacidad potencial de infraestructura que le permitirá articularse con otros modos de transporte y la posibilidad de desarrollar nuevas industrias y centros urbanos articulados a los puertos donde las actividades económicas fluyan como factor detonante de empleo y mejoramiento social de las zonas de influencia del comercio internacional. **El tonelaje transportado oscila entre 2 a 2.5 Millones de Toneladas, compuesto***

***principalmente por hidrocarburos** y transporte de carbón, el Sistema de Asistencia Satelital para la Navegación (SNS) desarrollado, garantiza condiciones óptimas de navegación en el total del recorrido desde la costa Caribe hasta Puerto Salgar. Permitirá entregar información en tiempo real y suministrar información al navegante vía Internet para facilitar una navegación segura.*

Y finaliza concluyendo que **actualmente el Río es navegable comercialmente desde su desembocadura en Bocas de Ceniza y Pasacaballo (Canal del Dique) hasta Barrancabermeja** en una longitud aproximada de 631 Kilómetros y en menor escala hasta Puerto Berrio y Puerto Salgar, 255 Kilómetros garantizando el canal navegable a través del mantenimiento permanente que se hace se los trayectos Canal de acceso a Barranquilla, Canal del Dique y los tramos críticos de la Gloria a Puerto Salgar, donde se ha dado servicio durante todo el año. Negrillas y subrayados fuera de texto. Como se puede ver la navegabilidad del río desde Barrancabermeja, permite que se continúe con el tránsito de la economía hacia el norte del país y uno de los principales beneficiados, además de Barrancabermeja es el puerto Impala.

De acuerdo a lo anterior, es importante que la Nación y CORMAGDALENA tengan en cuenta y unan esfuerzos con el Distrito de Barrancabermeja, que viene trabajando para posicionar a la ciudad de cara al río y para ello presentó ante el gobierno nacional el Proyecto Distrito Malecón como el resurgimiento de Barrancabermeja como puerto principal del Magdalena Medio. La apuesta en infraestructura turística, tecnológica y económica más importante del Gobierno Distrital está contenida en este proyecto, que incluye adecuación del sector El Muelle, con el apoyo de CORMAGDALENA, la consolidación del Mercado Gastronómico y la construcción del centro de emprendimiento BIT (Barrancabermeja Innovación y Tecnología), proyecto en el cual se cuenta también con la aprobación y apoyo del Gobierno Nacional y la Gobernación de Santander.

Barrancabermeja-requiere el apoyo del Gobierno Nacional y Departamental, ECOPETROL y CORMAGDALENA, para que en su centenario se consolide la realización de obras que la potencialicen como puerto logístico y multimodal, pero que además genere turismo a través de las obras que mejoren la navegabilidad del río Magdalena, como la limpieza del caño Cardales, que ha sufrido y colapsado su navegabilidad por las sedimentaciones del río Magdalena y de las ocupaciones de los lugareños.

CORMAGDALENA tiene obligación funcional y constitucional de realizar las obras que permitan que el Distrito de Barrancabermeja de cara al río Magdalena, destacarse como puerto a la misma altura del puerto y malecón de Barranquilla y otras ciudades que a nivel nacional e internacional, dan ejemplo de como la actividad portuaria genera actividad turística y desarrollo económico y social. Por ello es necesario un aporte grande al mejoramiento ambiental del río, ciénagas, caños y quebradas que lo rodean para que sea más atractivo al turismo saludable.

#### **4. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SOPORTAN LA INICIATIVA.**

La Constitución Política establece en su artículo 70 el deber que tiene el Estado de promover y fomentar la cultura entre los colombianos a través de la educación para crear identidad nacional.

La Constitución Política y la ley facultan a los miembros del Congreso de la República para la presentación de proyectos de ley y/o de acto legislativo. Los artículos 150, 154, 334, 341 y 359, de la Constitución Nacional, hacen referencia a la competencia del Congreso de la República de interpretar, reformar y derogar las leyes; y faculta a los miembros de las Cámaras Legislativas de presentar proyectos de ley y/o de acto legislativo; así como lo concerniente a la dirección de la economía por parte del Estado; la obligación del Gobierno nacional en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo; y la prohibición constitucional de que no habrá rentas nacionales de destinación específica, con excepción de las contempladas en el numeral 3 del artículo 359 Constitucional.

La Ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno del Congreso) dispone en su artículo 140, que la iniciativa legislativa puede tener su origen en las Cámaras Legislativas, y en tal sentido, el mandato legal, dice: "*Artículo 140. Iniciativa Legislativa. Pueden presentar proyectos de ley: I. Los Senadores y Representantes a la Cámara individualmente y a través de las bancadas.*"

Una vez analizado el marco constitucional y legal de la iniciativa parlamentaria, se llega a la conclusión de que este Proyecto de Ley se encuentra enmarcado dentro del ámbito de la Constitución y es legal; el Congreso de la República no invade órbitas ni competencias de otras Ramas del Poder Público, en especial las que le corresponden al Ejecutivo.

## **5. ENTIDADES INTERESADAS.**

De conformidad con los asuntos que se plantean en la exposición de motivos y con el fin de que se concreten las actividades que permitan a la nación unirse en la celebración de los cien (100) años de vida municipal del hoy Distrito de Barrancabermeja, se tiene que las entidades de la Nación que pueden tener interés y responsabilidades en el presente proyecto de ley son:

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Cultura
- Ministerio del Deporte
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- *Ministerio* de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia
- Ministerio de Transporte
- Banco de la República
- Gobernación de Santander
- ECOPETROL
- CORMAGDALENA
- CAS

## 1. CONTENIDO DEL PROYECTO:

PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ DE 2020

**POR EL CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CIEN (100) AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN COMO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, HOY DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

### **LEY CENTENARIO BARRANCABERMEJA, UN DISTRITO MUY ESPECIAL**

#### 1. Contenido del Proyecto:

#### **CAPÍTULO I. FINALIDAD**

**Artículo 1°. Objeto.** Declárese que la Nación se unirá a la celebración del centenario de la constitución como municipio de Barrancabermeja, hecho ocurrido el 26 de abril de 1922, hoy declarada Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso a través del Acto Legislativo 01 de 2019.

#### **CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO**

**Artículo 2°. Reconocimiento.** El Gobierno Nacional y el Congreso de la República de Colombia rendirán honores a Barrancabermeja, hoy Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso, el 26 de abril del año 2022, por ser emblemáticamente la denominada Ciudad del Oro Negro y Ciudad Petrolera de Colombia, exaltándola como pilar del desarrollo de la Nación y fuente inagotable de su progreso.

#### **CAPÍTULO III. DISPOSICIONES ESPECIALES**

**Artículo 3°.** Autorícese al Gobierno Nacional para que, de conformidad con los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, se una a la celebración de los cien (100) años de la constitución como municipio de Barrancabermeja. El Gobierno Nacional realizará las correspondientes asignaciones en el Presupuesto General de la Nación e impulsará, a través del Sistema de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar proyectos, obras de infraestructura y actividades de interés público y social que sean promotoras del desarrollo regional, beneficiando así a la comunidad del Distrito de Barrancabermeja.

Así mismo, el Gobierno Nacional, sin exclusión de lo señalado en las leyes y disposiciones, promoverá la celebración de acuerdos, convenios y tratados internacionales con Ecopetrol, Cormagdalena y demás entidades que tengan influencia en el Magdalena Medio e interés en participar en tan importante reconocimiento, para que desarrollen la declaratoria del centenario de Barrancabermeja como municipio. El centenario será de interés nacional, por lo que el Gobierno expedirá los actos administrativos necesarios que garanticen su adecuada implementación.

**Artículo 4°.** Otórguese autorizaciones al Gobierno Nacional para que destine las apropiaciones que se requieran, dentro de los recursos del Presupuesto General de la Nación, con el fin de financiar proyectos en el Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja.

**Parágrafo 1°.** Los proyectos relacionados en el presente artículo deberán contribuir al desarrollo local, a la estimulación económica del Distrito de Barrancabermeja y al bienestar de sus habitantes en cualquiera de los siguientes temas: mejoramiento de los sectores de educación; formalización laboral; cobertura y calidad en salud; agua potable y saneamiento básico; servicios públicos y de telecomunicaciones; industria y logística; comercio exterior y ruedas de negocios; infraestructura vial; protección medioambiental; deporte; cultura; turismo y patrimonio; tecnologías de la información; acceso a la justicia; y los demás que establezca el Gobierno Nacional.

**Parágrafo 2°.** En todo caso, las inversiones que logren ser aprobadas para el cumplimiento de la presente ley deberán ajustarse a los lineamientos del marco fiscal de mediano plazo y a las bases del Plan Nacional de Desarrollo que se encuentre vigente.

**Artículo 5°.** Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional para que celebre los contratos y convenios interadministrativos necesarios entre la Nación, el Departamento de Santander, Ecopetrol, Cormagdalena, el Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja y demás entes que tengan influencia en el Magdalena Medio e interés en participar en la conmemoración del centenario.

#### **CAPÍTULO IV. DE LA ADOPCIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL CENTENARIO DE BARRANCABERMEJA Y OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 6°.** Ordénese al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda adelantar las gestiones necesarias que propicien la adopción mediante decreto del Plan Maestro Centenario de Barrancabermeja, el cual deberá incluir proyectos de los que trata el Artículo 4° de esta ley, así como los recursos para su efectiva ejecución.

**Artículo 7°.** Como quiera que se emitió en Colombia la moneda de cinco (5) Pesos en 1988 que rendía Homenaje a la heroína Policarpa Salavarrieta y a la Refinería de Barrancabermeja, la cual ya se dejó de emitir y para rendir homenaje a los cien (100) años de Barrancabermeja, autorícese al Banco de la República para que acuñe moneda metálica de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos por este acontecimiento, con fundamento en la Ley 31 de 1992.

**Artículo 8°.** Autorícese al Gobierno Nacional para que a través de Servicios Postales Nacionales S. A. (472), emita una estampilla como reconocimiento conmemorativo a los cien (100) años de la constitución de Barrancabermeja como municipio, cuyos ingresos se dispondrán para el financiamiento de la celebración del centenario en el año 2022.

**Artículo 9°.** El Ministerio de Educación Nacional, en un periodo máximo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, iniciará la articulación con la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja para la implementación, en las Instituciones Educativas Distritales, de publicaciones, foros, conversatorios, talleres y demás actividades académicas necesarias para concientizar a los niños y jóvenes sobre la celebración del centenario de la constitución como municipio de Barrancabermeja, así como acciones investigativas en relación a las manifestaciones históricas, patrimoniales, artísticas y culturales del hoy distrito.

**Artículo 10°.** Ordénese al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones su articulación para adelantar la coordinación de acciones de difusión sobre la historia de la constitución como municipio de Barrancabermeja y la celebración de su centenario.

**Artículo 11°.** **Fondo Centenario Barrancabermeja un Distrito muy Especial.** Para efectos de la conmemoración del centenario de Barrancabermeja como municipio, créese un fondo-cuenta sin personería jurídica denominado Fondo Centenario Barrancabermeja un Distrito muy Especial. Este Fondo estará adscrito al Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja y se integrará con los siguientes recursos:

1. Recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos que se le asignen del Presupuesto de la Gobernación de Santander y de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.
3. Recursos que designen los ministerios de: Hacienda; Comercio, Industria y Turismo; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Cultura; y Deporte.
4. Recursos que destinen Cormagdalena, Ecopetrol y la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.
5. Recursos obtenidos por la estampilla que trata el artículo 8 de la presente ley.
6. Recursos de otras entidades nacionales que se quieran vincular a la conmemoración del centenario de constitución como municipio de Barrancabermeja.

Para la vigencia de 2021 y 2022 se harán las asignaciones presupuestales necesarias para el funcionamiento del fondo-cuenta y que permitan a la Nación aunar esfuerzos en la celebración del centenario de Barrancabermeja.

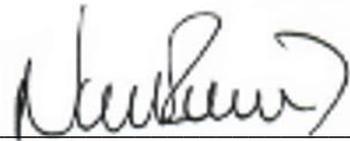
**Parágrafo 1°.** Los recursos del fondo cuenta establecidos en este artículo podrán manejarse en un patrimonio autónomo.

**Parágrafo 2°.** El fondo-cuenta establecido en el presente artículo tendrá vigencia durante doce (12) años.

**Artículo 12°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.



**CIRO FERNANDEZ NUÑEZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Cambio Radical



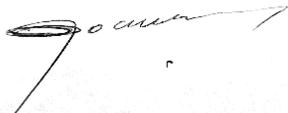
**NUBIA LOPEZ MORALES**  
Representante Santander  
Partido Liberal



**OSCAR VILLAMIZAR**  
Representante a la Cámara Santander  
Centro Democrático



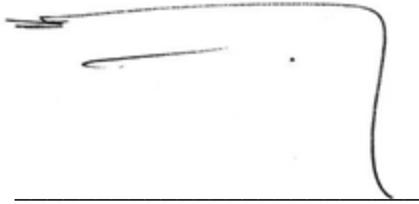
**JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ**  
Representante a la Cámara Santander  
Comunes



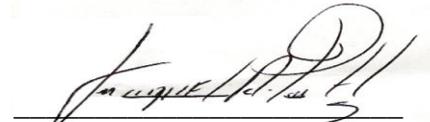
**EDGAR GOMEZ ROMAN**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido Liberal



**VICTOR ORTIZ JOYA**  
Representante a la Cámara Santander  
Partido Liberal



**EDWIN BALLESTEROS**  
Representante a la Cámara Santander  
Centro Democrático



**MIGUEL ANGEL PINTO**  
Senador  
Partido Liberal



**HORACIO JOSE SERPA**  
Senador  
Partido Liberal



**JAIME DURAN BARRERA**  
Senador  
Partido Liberal



**RICHARD AGUILAR VILLA**  
Senador  
Cambio Radical